

# Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ  
AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 - TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL\_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXIX N° 10488

S/. 0.50

Huaraz, 10 DE NOVIEMBRE DEL 2023

**VIERNES**

Visita nuestra página WEB: [www.prensaregionalhuaraz.com.pe](http://www.prensaregionalhuaraz.com.pe)

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA

## Vecinos de Patay Bajo avistan cadáver en el río Santa



**Policía de Rescate y Serenazgo de Independencia recuperan cuerpo**

## 14 años de cárcel por violar a cincuentona

**Neil Alva aprovechó ebriedad de la mujer para vejlarla**



**Para juzgados de Huaraz y Carhuaz**

## Doctor Quinto Gomero juramentó a magistradas



**Técnicos de la CSJAN y de las facultades de Ingeniería Civil y de Economía de la Unasam se reúnen para ejecutar convenio específico**

## EDITORIAL

## Poder Judicial se pone de pie

Sala Constitucional suspende investigación contra la JN). La Sala Constitucional admitió en parte la demanda interpuesta por la Junta Nacional de Justicia contra la investigación que se le seguía en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso, y declaró que se suspende todo lo actuado.

Hoy estaba previsto un pleno parlamentario con el único propósito de votar el informe que declaraba la dimisión de los 7 magistrados de la JN por faltas graves.

Este pleno iba a contar con la participación de los miembros de la JN que habían sido convocados para presentar la defensa de las imputaciones, inclusive con presencia de sus abogados.

Se trata de un caso clave para la vida democrática del país, porque la Junta está siendo interpelada y se pretende imponer graves sanciones que llegan a la separación de los cargos por casos que no están debidamente tipificados o que en su defecto no constituyen falta grave.

En horas de la mañana y sin que se vislumbrara la decisión judicial que cambia en 180° el curso de los acontecimientos, se conocieron comunicados internacionales contra la remoción de los integrantes de la Junta Nacional de Justicia.

Uno de ellos es el de Human Rights Watch, que señaló que una decisión de este tipo amenazaría los pilares del sistema democrático peruano y la protección de los derechos humanos.

Los miembros de la JN habían sido citados hoy, a las 2 p.m., con el propósito de debatir el informe final emitido por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Los cargos que se les atribuyen son la suscripción de un comunicado de exhortación al Parlamento para que no atente contra la independencia de criterio de jueces y fiscales, el segundo es mantener a la magistrada Inés Tello, pese a que ya superó los 75 años, y el tercero es la falta de presentación de informes finales ante el Pleno del Congreso durante los años 2021 y 2022.

En todos estos casos se ha explicado legalmente que no procede la falta grave, sin que parezca haber mayor modificación en la opinión de los congresistas de bancadas como Fuerza Popular, algunos integrantes de Perú Libre y otros socios de la coalición gobernante.

Esta decisión judicial emanada de la Tercera Sala Constitucional de la Corte Superior de Lima señala que se suspenda todo el proceso y los procedimientos efectuados hasta nuevo aviso.



## CHISPАЗOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

## CERRÓN, PRÓFUGO Y LADRÓN

¿Por qué la presidenta Boluarte no se interesa por su captura?

**El Gobierno, pero principalmente la presidenta Dina Boluarte, debería preocuparse un poquito por la captura de Vladimir Cerrón, un condenado por la justicia por ratero por segunda vez, y prófugo desde hace más de un mes**



El Gobierno, pero principalmente la presidenta Dina Boluarte, debería preocuparse un poquito por la captura de Vladimir Cerrón, un condenado por la justicia por ratero por segunda vez, y prófugo desde hace más de un mes, pues la demora y displicencia por ubicarlo para ponerlo tras las rejas hacen crecer la sospecha de que, como hacía el expresidente Pedro Castillo con sus familiares y compinches, no hay ningún interés por encontrarlo.

**EL TEMOR DE DINA BOLUARTE POR EL FINANCIAMIENTO PARA LA CAMPAÑA CON DINERO DE CUPOS Y EMISIÓN ILEGAL DE BREVETES**

La sospecha por la motivación de la desidia para capturar a este prófugo que compromete a Boluarte sería por el temor a que Cerrón ofrezca detalles sobre las cuentas que la hoy presidenta de la república habría creado en la última campaña electoral para recibir financiamiento por parte de los cupos a los trabajadores de la Dirección Regional del MTC de Junín y ganancias por la emisión ilegal de licencias de conducir, asunto que está siendo investigado por la fiscalía por el presunto delito de lavado

de activos y organización criminal.

**LA CORRUPCIÓN DE CERRÓN AFECTA A LA IZQUIERDA**

Boluarte no es, sin embargo, la única que debería estar preocupada, sino la izquierda peruana, porque la corrupción de Cerrón afecta su perspectiva electoral debido a que él es hoy en día el principal líder político de ese sector por la gran influencia que tiene por los votos que le permiten, en complicidad con el fujimorismo, cortar el jamón de

la destrucción institucional en marcha desde el congreso.

**PERÚ LIBRE DEFIENDE A UN CORRUPTO Y PRÓFUGO DE LA JUSTICIA**

En vez de hacer un deslinde, su partido Perú Libre lo defiende seguramente con el argumento de que la justicia es parte de las 'pelotudeces democráticas' a las que aludía su aliado y también investigado por corrupción Guillermo Bermejo, y lo respalda hasta en su decisión de ser un prófugo, situación que ejerce con desfachatez en las redes sociales burlándose hasta de los jefes de la policía.

¿Ese descaro es, acaso, porque Cerrón sabe que no lo van a buscar?

**CERRÓN ES UN LADRÓN**

La Justicia determinó que Cerrón es un ladrón, sentencia que este Lenin de alcantarilla refuerza viviendo de los fondos públicos que la ley otorga a los partidos, y usando el congreso para promover su imagen como un Kim Jong-un del desagüe, pese a lo cual una parte de la prensa zurda lo defiende porque dice que es "el terror de la burguesía", sin ver que así se hunde más el futuro de la izquierda peruana. (Por: Augusto Alvarez Rodrich)

# La ley es para todos

**“El Gobierno debería poner las barbas en remojo, pues no es la primera denuncia o insinuación sobre el poder oculto del hermano de la presidenta”**

Un revelador informe de Cuarto poder puso en el radar al hermano de la presidenta, Nicanor Boluarte.

Y no es, desde luego, la primera vez que la familia de algún mandatario se inmiscuye en las tareas y decisiones de un Gobierno elegido democráticamente.

El Perú lo ha vivido en más de una oportunidad.

Si bien no hay, hasta el momento, evidencia alguna que acredite actos de corrupción, sí se ha presentado un episodio que debe investigarse a fondo:

la visita a domicilio de un alcalde distrital de Cajamarca, Nixon Hoyos Gallardo, y la entrega posterior y en pocos días de 20 millones de soles para su municipio. Un “favorcito” digamos que expeditivo.

La noticia le dio un tremendo colerón a la mandataria, al punto de que llegó a afirmar, muy dueña de sí misma, que “él está en su total libertad de recibir, discúlpenme el término criollo, a quien se le pegue la gana,” pues el aludido no era funcionario del Estado y, además, estaba festejando su cumpleaños.

A decir verdad, sin embargo, Boluarte no tendría razón para indignarse.

Por el contrario, debería alentar y saludar tanto las denuncias como las indagaciones.

Es la única manera de practicar con hechos lo que se pregona desde la tribuna y ante cámaras con una sucesión de lugares comunes sobre la honradez de los funcionarios que a menudo terminan estrellándose contra la realidad.

Como corresponde, la investigación fiscal no tardó en anunciarse.

El martes el Equipo de Fiscales contra la Corrupción del Poder le abrió una carpeta a Nicanor Boluarte por presunta comisión de delitos de colusión agravada y tráfico de influencias, en agravio del Estado.

El Ministerio Público dispuso, asimismo, el inicio de una investigación contra Nixon Hoyos Gallardo, alcalde del distrito de Nanchoc, provincia de San Miguel (Cajamarca), a quien se le imputa la comisión de los mismos delitos.

No son los únicos empapelados, pero sí los más notorios.

El Gobierno debería poner las barbas en remojo,



pues no es la primera denuncia o insinuación sobre el poder oculto del hermano de la presidenta.

Esta es la ocasión perfecta para disipar especulaciones que no le hacen ningún bien ni a la democracia ni a un régimen con tan escuálido apoyo popular.

(EDITORIAL PERU21.PE)

## “El ataque a la JNJ podría ser letal para el Congreso”

**Si los parlamentarios destituyen a los magistrados de la JNJ podrían incurrir en el delito de sedición o desobediencia a la autoridad**

Este 8 de noviembre se iba a realizar el informe final del Congreso contra la Junta Nacional de Justicia (JNJ), sin embargo, la votación fue reprogramada. Respecto al caso, Rosa María Palacios, en su programa ‘Sin guion’, analizó cuáles serían las consecuencias penales para los parlamentarios si es que, en un futuro, destituyen a los magistrados de la JNJ.

En ese sentido, la abogada calificó que esta acción “es un ataque que por sus características puede ser letal para el Congreso de la República”.

Asimismo, remarcó: “No existe un juicio político contra los miembros de la JNJ, un miembro de la JNJ no puede ser destituido sin causa, a diferencia de un ministro de Estado que es censurado por el Congreso o la revocatoria de un mandato que por voto popular se revoca.”

Esas figuras no son aplicables ni a los miembros del BCR, ni a los miembros del Tribunal Constitucional ni a los de la JNJ porque sus poderes emanan de la propia constitución. Hay que tomar una decisión jurisdiccional, no política”.

“El Congreso piensa que tiene un poder ilimitado”

El último 7 de noviembre, la Tercera Sala Constitucional concedió en parte la medida cautelar solicitada por los magistrados de la JNJ que ordena al Parlamento suspender provisionalmente todos los efectos del informe final; sin embargo, el Congreso decidió continuar con su investigación.

Al respecto, RMP indicó que esta decisión de parte de los parlamentarios, se debió a que ellos afirman que tienen una resolución del Tribunal Constitucional que les permite desobedecer resoluciones judiciales (dado en enero) que dictaba que no se puede parar con un amparo un proceso administrativo del Poder Legislativo.

Sin embargo, esto hacía referencia únicamente para el caso de elegir al defensor del pueblo, por lo que no tiene validez para el caso de la JNJ, además porque se está afectando el derecho de siete personas.

“Los señores del Congreso creen que su poder no tiene límites y, por lo tanto, lo que ellos dicen se hace y se acabó. Violan todo el principio de separación de poderes. El Poder Judicial claro que limita al Poder Legislativo, así está diseñado el sistema democrático: nadie tiene todo el poder.”

Si ellos deciden que hacen lo que les da la gana, mañana vana a decir que la PNP desaloje a los miembros de la JNJ porque ya los han destituido, la Policía no los puede tocar”, anotó.

Posibles sanciones al Congreso

En ese marco, Rosa María explicó cuáles serían las leyes que el Congreso incumpliría en caso opte por destituir a los miembros de la JNJ: Artículo 368 (resistencia o desobediencia a la autoridad) y el Artículo 347 (Sedición).

Respecto al delito de resistencia o desobediencia a la autoridad, la letrada precisó que se daría en caso de



que el poder legislativo decida destituir a los magistrados de la JNJ porque estarían incumpliendo la resolución judicial del Poder Judicial.

“El delito sería cometido en flagrancia por los señores congresistas y por ser un delito común no tendrían inmunidad parlamentaria, por lo que apenas destituyan a los magistrados, la Fiscalía debe iniciar la investigación respectiva y el Ministerio Público deberá denunciar a los parlamentarios por incumplir una resolución judicial”, detalló.

En tanto, el delito de sedición se cumpliría si después de la destitución, el Congreso ordenara a la Policía Nacional del Perú retirar a los miembros de la JNJ de sus puestos de trabajo. Esto porque la sedición consiste en “alzarse en armas para evitar el cumplimiento de las leyes o resoluciones”.

Por lo tanto, Palacios expresó: “Se les juzgaría (a los miembros del Congreso) por usar la fuerza pública para no reconocer el cumplimiento de una resolución judicial se rebelan contra el Poder Judicial sin tener amparo del Tribunal Constitucional”.



## Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 024 -2023-MDI

CODIGO TRAMITE  
**123565-11**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

**POR CUANTO:** el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 018-2023, de fecha 13 de octubre de 2023

**VISTO:** El Informe Técnico N° 024-2023-2023-MDI/GSPyGA/SGGA/DNGS, de fecha 13 de febrero de 2023, presentado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, e Informe N° 0544-2023-MDI-GSPyGA, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y el Dictamen N° 009-2023-MDI/CSPyGy PC de la Comisión de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y Participación Ciudadana, referente a la aprobación del **"Proyecto de Ordenanza Municipal que Prohíbe el Lavado de Vehículos en la Vía Pública, Retiros Municipales y/o Áreas Públicas, en la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Independencia"**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos, a través de la emisión de Ordenanzas Municipales, y de conformidad al Numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Estado tiene rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las Normas Regionales de carácter general;

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Estado, es deber primordial del estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el inciso 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las atribuciones del alcalde, la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, en el inciso 3.1 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre otras competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, es la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente dispone que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, el numeral 134.1 del artículo 134° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, respecto a la vigilancia ciudadana, establece que las autoridades competentes dictan medidas que facilitan el ejercicio de la vigilancia ciudadana y el desarrollo y difusión de los mecanismos de denuncia frente a infracciones a la normativa ambiental;

Que, a través de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, la calidad de ente rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen en forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que las entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA, estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema;

Que, el numeral 1.3) del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM - Régimen Común de Fiscalización Ambiental, señala que el mencionado régimen tiene como objeto garantizar las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), se desarrollen de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la Protección del ambiente;

Que, los artículos 2°, 5°, literal b), y 9° del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, prescriben que la fiscalización ambiental, en sentido amplio, comprende las acciones de vigilancia, control, monitoreo, seguimiento, verificación, evaluación, supervisión, fiscalización en sentido estricto y otras similares con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables y de aquellas derivadas del ejercicio de la fiscalización ambiental y que para el ejercicio regular de las funciones de fiscalización ambiental a su cargo, las EFA deben cumplir como mínimo, entre otras obligaciones, aprobar los instrumentos legales, operativos, técnicos y otros requeridos para el ejercicio de sus funciones, así como con la finalidad de facilitar el cumplimiento de dicha norma;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°010 - 2022 - MDI, se Aprobó el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Independencia, la misma que norma el procedimiento de aplicación de sanciones administrativas a los infractores de las normas nacionales y municipales en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Independencia; conteniendo el anexo denominado "Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS)".

Que, se ha detectado en las diversas zonas del distrito de Independencia, la proliferación de lavaderos de vehículos, que realizan sus actividades de lavado en plena vía pública, deteriorando las veredas, retiros municipales, áreas verdes e infraestructura vial; perturbando el orden y el ornato de las calles del distrito, interrumpiendo el libre tránsito de los peatones, ocasionando aniegos y focos infecciosos por la humedad y el agua estancada; en evidente perjuicio para la salud de los vecinos y la comunidad en general;

Que, asimismo; se viene advirtiendo el estacionamiento irregular de vehículos a la espera del servicio de lavado de vehículos en las vías públicas de las diversas zonas urbanas del distrito de Independencia, obstaculizando el libre tránsito de vehículos y peatones, ocasionando congestión y riesgo vehicular; en perjuicio de los vecinos del lugar quienes continuamente presentan sus quejas, por el malestar y la inseguridad que ocasiona esta situación;

Que, en ese contexto, se puede advertir que existen infracciones y sanciones que no se encuentran contempladas en el actual Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS); siendo necesario modificarlas e incluirlas para una mejor labor de fiscalización y control municipal, así como para garantizar el orden, la seguridad de las personas, el libre tránsito vehicular y peatonal, el ornato de la ciudad y evitar el deterioro de las pistas y veredas;

Que, mediante el Informe Técnico N° 024-2023-MDI-GSPyGA/SGGA/DNGS, el sub gerente de Gestión Ambiental presenta la propuesta del **"QUE PROHÍBE EL LAVADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, RETIROS MUNICIPALES Y/O ÁREAS PÚBLICAS, EN LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA"**, y mediante el Informe N°0544-2023-MDI-GSPyGA/G, de fecha 25 de agosto de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, traslada la propuesta a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su informe legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 534-2023-MDI/GAJ, de fecha 22 de septiembre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión legal favorable para la aprobación del **"PROYECTO RE ORDENANZA QUE PROHÍBE EL LAVADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, RETIROS MUNICIPALES Y/O ÁREAS PÚBLICAS, EN LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA"**, habida cuenta que ha sido elaborada y sustentada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, indicando que corresponde su aprobación al pleno del concejo municipal, previo dictamen de la respectiva Comisión Ordinaria de Regidores;

Que, el Pleno del Concejo Municipal, habiendo debatido los sustentos y antecedentes, en aras de la prevención de riesgos y la mitigación de desastres, ha considerado conveniente aprobar la propuesta del Plan presentado;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal, el pleno del Concejo Municipal, aprobó por unanimidad la siguiente:

#### ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHÍBE EL LAVADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, RETIROS MUNICIPALES Y/O ÁREAS PÚBLICAS, EN LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Ordenanza Municipal que PROHÍBE EL LAVADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, RETIROS MUNICIPALES Y/O ÁREAS PÚBLICAS, EN LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, el cual consta de ocho (8) Artículos, dos (2) Disposiciones Complementarias Finales, que forma parte de la presente; que tienen por fin regular las acciones comprendidas dentro del proceso de fiscalización ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Prohíbese el lavado de vehículos en la vía pública, retiros municipales y/o áreas públicas en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Independencia. Quienes efectúan esta actividad o quienes llevan sus vehículos a lavar, así como quienes participan de ella o ayudan a que se realice serán sancionados con las multas y medidas complementarias que se establecen en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Sanciónese con multa ascendente al 15% de la UIT a las personas naturales o jurídicas que efectúan la actividad del lavado de vehículos en la vía pública, retiros municipales y/o áreas públicas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Sanciónese con multa ascendente al 15% de la UIT a las personas naturales o jurídicas que facilitan el lavado de vehículos en la vía pública, retiros municipales y/o áreas públicas.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Sanciónese con multa ascendente al 10% de la UIT al propietario del vehículo y/o conductor que se encuentre estacionado y a la espera del servicio de lavado del vehículo en la vía pública, retiros municipales y/o áreas públicas.



**ARTICULO SEXTO.-** La Autoridad Municipal contará con el apoyo del Serenazgo y solicitará la intervención y apoyo de la Policía Nacional del Perú y/o de la Fiscalía especializada, en los casos que sean necesario, a fin de detener la actividad, retener los implementos y/o clausurar el suministro de agua en coordinación con la autoridad competente.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La Sub Gerencia de Gestión Ambiental realizará una campaña de sensibilización por el periodo de sesenta (60) días calendario desde la publicación de la presente Ordenanza, emitiendo boletas de carácter preventivo, disuasivo y educativo a quienes lavan vehículos en la vía pública, retiros municipales y/o áreas públicas, así como los propietarios y/o conductores de los vehículos que realizan o hacen uso de esta actividad, anunciando las multas y medidas complementarias a aplicarse en caso de incumplir lo dispuesto en la presente normal municipal.

**ARTICULO OCTAVO.-** Encárguese a la Unidad de Imagen Institucional la colocación de avisos en los que se advierta las multas y sanciones y efectúe una difusión masiva sobre las sanciones que se aplican por lavar vehículos en la vía pública, retiros municipales y/o áreas públicas.

**ARTICULO NOVENO.-** Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°, 3° y 4° la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, podrá coordinar con la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, para realizar operativos conjuntos de fiscalización; en cuanto les corresponda de acuerdo a su competencia.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS y FINALES**

**PRIMERA:** Incorpórese las siguientes infracciones con sus respectivas medidas y/o sanciones complementarias en el Cuadro único de infracciones y sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Independencia.

SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS							
CODIGO	INFRACCIÓN	MONTO MULTA (% UIT) VIGENTE				MEDIDAS SANCIÓN COMPLEMENTARIA	Y/O
		I	II	III	IV		
GSPyGA	Por efectuar la actividad del lavado de vehículos en la vía pública, retiros municipales y/o áreas públicas.	15 %				Clausura definitiva y retención del vehículo	
GSPyGA	Por facilitar el lavado de vehículos en la vía pública, retiros municipales y/o áreas públicas.	15 %				Decomiso	
GSPyGA	Por hacer uso del servicio de lavado de vehículos en la vía pública, retiro municipal y/o áreas públicas.	10 %				Retención del vehículo	

**SEGUNDA:** La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales identificara a través de las cámaras de video vigilancia del distrito, la ubicación de puntos donde se realiza el lavado de vehículos en la vía pública, retiros municipales y/o áreas públicas; detectada la infracción en un plazo máximo de un (01) día calendario remitirá la información a la Sub - Gerencia de Gestión Ambiental para que inicie acciones correspondientes.

**TERCERO: ENCARGAR** a la Servicios Públicos y Gestión Ambiental a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento e implementación de la presente ordenanza municipal.

**CUARTO: DISPONER** a la secretaria general la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial de la Región y a la Sub Gerencia de TIC, la publicación de la Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades.

**QUINTO:** La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de la publicación en el diario oficial de la región.

**POR TANTO:**

Mando se promulgue, publique y cumpla, con arreglo a lo dispuesto por los Artículos 20° Numeral 5) y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

Dado en la Casa Municipal del Distrito de Independencia a los 27 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Registre, Comuníquese, Publíquese y cúmplase.

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA  
ALCALDE

**EDICTO JUDICIAL  
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**

Por ante el Juez del Juzgado Mixto de la Provincia de Ocos de la Corte Superior de Justicia de Ancash, que despacha el Juez Titular Dr. Américo Walberto Rurush Mallqui, con intervención de la secretaria judicial Cyntya Anais Hilario Quispe, en el expediente N° 00034-2022-0-0209-JM-CI-01, sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio; **EXTRACTO DE LA DEMANDA:** Elmer Celedonio Vasquez Dueñas demanda prescripción adquisitiva de dominio a fin de que se le declare propietario del terreno denominado "El Olivo", de una extensión de 13,9063Has., predio ubicado a la altura del Centro Poblado Julquillas, Distrito de San Pedro de la Provincia de Ocos, Región Ancash; mediante Resolución N° 11 de fecha cinco de julio del dos mil veintitrés, **SE RESUELVE: ADMITIR A TRÁMITE** la demanda interpuesta por Elmer Celedonio Vásquez Dueñas contra el Gobierno Regional de Ancash, Dirección Regional de Agricultura de la Región Ancash y Dirección de Titulación de Predios Rurales y Comunidades Campesinas, sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio, en la vía del proceso abreviado. **CORRER TRASLADO** de la demanda a la parte demandada por el plazo de **DIEZ DÍAS**, a fin que contesten la misma, adjuntando los medios probatorios que consideren pertinentes, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de seguir el trámite del proceso en sus rebeldías. **EMPLAZAR** con la demanda a las personas de Eumelio Carrión Jerónimo, Emilia Fortunata Gloria Flores, Riedner Reynaldo Gómero Vásquez, Diana Cristina Marca Berrospi, Elmer Castro Tapia y Representante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Fortaleza, por el plazo de **DIEZ DÍAS**, a fin que expresen lo conveniente a su interés, adjuntando los medios probatorios que consideren pertinentes, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de seguir el trámite del proceso conforme a su estado procesal. **PUBLICAR** el extracto de la presente resolución por tres veces con intervalos de tres días en el Diario Oficial El Peruano y el Diario Oficial de la Corte Superior de Justicia de Ancash, de conformidad con lo establecido por el artículo 506 del Código Procesal Civil, a costo del demandante.-

CYNTYA ANAIS HILARIO QUISPE  
SECRETARIA JUDICIAL  
JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE OCOS  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

**EDICTO:**

El Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Yungay que, despacha la señora Juez Dra. Sáenz García Norma Graciela y el secretario Judicial Osorio Jamanca Blanca Flor ; ha dispuesto **NOTIFICAR** En el expediente N.º 00027-2022-0-0213-JP-FC-01 el extracto del AUTO ADMISORIO: ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por don ALEGRE LOPEZ ROMAN MARCELINO, sobre **SUCESION INTESTADA** en Vía **NO CONTENCIOSO**; en Consecuencia córrase traslado de la demanda, a la Sucesión Intestada de que en vida fue Don Justiniano Prescilo Alegre León, por el plazo de **TREINTA** días, a fin de que comparezcan al proceso, bajo apercibimiento de nombrársele curador procesal, lo que se publica a fin de que los interesados hagan valer su derecho si lo crean conveniente.

Caraz, 16 de agosto del 2023

Blanca Flor Osorio Jamanca  
SECRETARIA JUDICIAL  
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE YUNGAY

**RECTIFICACIÓN DE PARTIDA (NC857)**

Ante el notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con oficina ubicada en el Jr. Larrea y Loredo 740, Huaraz, Ancash, AUBERTO ANTONIO VASQUEZ MEZA solicita la rectificación de su partida de nacimiento, debido a que existe omisión en el segundo nombre y segundo apellido de su madre siendo lo correcto: MADRE: ROSA ROSALIA MEZA BEDOYA, así mismo, existe omisión en el segundo nombre y segundo apellido de su padre siendo lo correcto: PADRE: JORGE VICTOR VASQUEZ HUERTA; lo que se pone en conocimiento conforme a los artículos 13 y 18 de la Ley N° 26662. Huaraz, 08 de Noviembre de 2023. Doy Fe.

Leandro Spetale Bojorquez  
DOCTOR EN DERECHO  
NOTARIO DE HUARAZ ROS. CNA N° 48

# “Con el rabo entre las piernas”

**“Al parecer creen que el Parlamento es omnipotente y está por encima de los organismos constitucionalmente autónomos como la JNJ y, sobre todo, por encima de otros poderes del Estado”**

te y está por encima de los organismos constitucionalmente autónomos como la JNJ y, sobre todo, por encima de otros poderes del Estado.

Si estamos en esas, imagínense qué mensaje le enviamos a la ciudadanía si las propias autoridades no respetan una resolución expedida por el Poder Judicial.

Pero ahí no queda este desmadre. Imagínense la imagen internacional del Perú cuando estamos exigiendo que nuestras autoridades se pongan las pilas para incentivar inversiones; qué seguridad jurídica va a haber en un país donde se desacata fallos judiciales, se desmantela reformas, hay copiamiento de instituciones y se tiene a delinquentes de congresistas que están campantes en sus curules pese a estos despropósitos.

Ha sido importante la respuesta ciudadana a través de las redes sociales y los medios comunicación, que ha permitido arrinconar las pretensiones sibilinas de los congresistas.

Tal es así que al inefable presidente del Congreso no le quedó otra que posponer la sesión de la desti-



Literalmente el Congreso salió con el rabo entre las piernas después de la bravuconada que publicó el presidente del Parlamento, Alejandro Soto, apenas salió la resolución del Juzgado Constitucional que emitía una resolución suspendiendo el proceso sumario para destituir a los miembros de la Junta Nacional de Justicia.

El comunicado firmado por Soto era un claro mensaje de desacato a una resolución judicial que todo ciudadano —incluidos los congresistas— tienen la obligación de respetar y obedecer; caso contrario se estaría infringiendo la Constitución en el caso de los congresistas, e inclusive significaría un ilícito penal, un delito en flagrancia.

Lo más grave del comunicado es que muestra que el Congreso ha perdido toda noción de lo que significa democracia y estructura del Estado de derecho.

Al parecer creen que el Parlamento es omnipoten-

tación de los magistrados de la JNJ, con el pretexto de la ausencia de los encausados, que justamente alegaban su inasistencia en concordancia con la resolución judicial.

Pero no cantemos victoria, que no se van a quedar tranquilos en el Congreso.

Al contrario, ya la congresista Chirinos presentó una denuncia contra los jueces que emitieron esta resolución y la Fiscalía ya ha hecho suya la denuncia, abriendo una investigación preliminar.

¡De ripley!

(Excongresista Richard Arce - peru21.pe)

## FIMSAC

Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

# TUNLAND

## G9 LUXURY

## LA LÍNEA DE PICKUPS MÁS COMPLETA

**Jr. Francisco Araos N° 142, Independencia – Huaraz**

**Contactos: 943626930 - 930290221**

## Doctor Quinto Gomero juramentó a magistradas para juzgados de Huaraz y Carhuaz



**Autoridad judicial las exhortó a continuar impartiendo justicia con prontitud a favor de los/as usuarios/as.**

El presidente de la Corte Superior de Justicia de Áncash (CSJAN), doctor Marcial Quinto Gomero, el lunes último, juramentó a la doctora Zulma Miriam Condori Quispe como jueza supernumeraria del Segundo Juzgado de Familia de Huaraz.

En la misma ceremonia la doctora Evelyn Yoanna Espinoza Huamash prestó juramento al cargo de jueza supernumeraria del Juzgado de Familia Permanente de la provincia de Carhuaz.

En su alocución, el doctor Quinto Gomero, reconoció la formación profesional de ambas magistradas; así como destacó su buen desempeño en los órganos jurisdiccionales en los que anteriormente cumplieron funciones.



## Técnicos de la CSJAN y de las facultades de Ingeniería Civil y de Economía de la Unasam se reúnen para ejecutar convenio específico



**Instituciones apuestan por el fortalecimiento del servicio de justicia a través de proyectos de infraestructura judicial.**

El presidente de la Corte Superior de Justicia de Áncash (CSJAN), doctor Marcial

Quinto Gomero, ayer, encabezó la primera reunión de los equipos técnicos de esta sede judicial y de las Facultades de Ingeniería Civil y de Economía y Contabilidad de la Universidad Nacional Santiago Antúñez de Mayolo (Unasam), con las que se han suscrito convenios específicos de cooperación interinstitucional.

En el encuentro, en el que también participaron los deca-

nos de las citadas facultades, doctores Joaquín Samuel Támara Rodríguez y Wilmer Francisco Siccha Custodio, se trató respecto al inicio de la ejecución de los referidos convenios para la formulación (elaboración) del estudio de preinversión a nivel de perfil para el proyecto de inversión pública para el mejoramiento del servicio de los órganos jurisdiccionales de Huari, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones IN-VERTE.PE.

Este proyecto apunta a la construcción de un local judicial en la referida provincia, con el objetivo de brindar a los/as magistrados/as y al personal jurisdiccional y administrativo ambientes adecuados y óptimos para un correcto y eficiente servicio de justicia a la población.

Cabe remarcar que el doctor Quinto Gomero está realizando diversas gestiones para que próximamente se concrete la construcción de locales para los órganos jurisdiccionales en diversas provincias del distrito judicial de Áncash, cuyo principal impacto radicará en la modernización de la administración de justicia y apostará en posicionar a esta sede judicial como un referente a nivel nacional.

(Poder Judicial)

Beber agua es beber vida.

DELIVER

(043) 42135  
(043) 42713  
943 691 83

**SantaTeresa**

AQUÍ MATERIAL DE MARCA  
TECNOLOGÍA CONTROLADA PARA  
CON SERVICIO DE ORO Y ORO

GUARADO: Tr. Frías-Lago, Are

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

HUARAZ

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

**EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA**

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado AUGUSTO CESAR RIOS RODRIGUEZ, con DNI. N° 31652116, según expediente N° 1087 - 2023, solicitando la rectificación administrativa de la Partida de Nacimiento N° 1015274322, registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año de 1967, habiéndose consignado los datos de la madre incompletos el segundo apellido figura como: "T." siendo "Toledo", debiendo figurar sus datos correctos de la madre como: CONSUELO RODRIGUEZ TOLEDO.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigente es artículo 73º D.S. 015-98-PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 08 de Noviembre de 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL  
SUZUELA M. BARRANTI CALLES  
JEFE DE REGISTRO CIVIL  
DNI: 42433147

**RECTIFICACIÓN DE PARTIDA (NC858)**

Ante el notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con oficina ubicada en el Jr. Larrea y Loredo 740, Huaraz, Áncash, ENEDINA VASQUEZ MEZA solicita la rectificación de su partida de nacimiento, debido a que existe omisión en el segundo nombre de su madre, siendo lo correcto: MADRE: ROSA ROSALIA MEZA BEDOYA; lo que se pone en conocimiento conforme a los artículos 13 y 18 de la Ley N° 26662. Huaraz, 08 de Noviembre de 2023. Doy Fe.

Leandro Spetale Bojorquez  
DOCTOR EN DERECHO  
NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48

## Amancio Bernabet Ramírez Tadeo en manos del Ministerio Público



### Es investigado por abuso sexual de mujer con retardo mental leve

De acuerdo a la información de la oficina de imagen del Distrito Fiscal de Ancash, la fiscal adjunta provincial Silvia Árraga Villajuan de la Fiscalía Provincial Especializada en Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Huari, consiguió demostrar en juicio que el empresario Amancio Bernabet Ramírez Tadeo (40) abusó sexualmente de una joven con leve retardo mental de 24 años de edad.

Según la investigación realizada por la representante del Ministerio Público, la víctima acudió a un velorio en el mes de junio del año 2021, en el Centro Poblado de Ocochocha del distrito de Huacachi, provincia de Huari, lugar de donde

mediante engaños fue conducida por una presunta amiga quien junto a su hermano la llevaron hasta donde la esperaba Amancio Bernabet Ramírez Tadeo quien, ejerciendo violencia y amenazas, abusó sexualmente de ella.

El caso fue resuelto por los magistrados del 2do Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Subespecializado en Delitos Asociados a la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Huaraz, quienes hallaron culpable a Amancio Bernabet Ramírez Tadeo del delito contra la libertad sexual en la modalidad de violación sexual y le impusieron la pena de 14 años de pena privativa de la libertad. Actualmente Ramírez Tadeo se encuentra con medidas restrictivas, hasta que se confirme la sentencia. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

## Dio de beber licor a dos menores y la insinuó a tener relaciones sexuales



### Demente vive cerca del local de Pukaventana

En la división de investigación criminal se encuentra en calidad de detenido y siendo interrogado un hombre de aproximadamente 40 años que fue denunciado por los familiares de dos menores de edad que fueron reportadas como desaparecidas y posteriormente halladas en la vivienda de este sujeto ubicado en el barrio del centenario.

Sin embargo, en la dependencia policial se habría desacreditado la versión de las menores pese a que el sujeto tendría ya antecedentes por similares actos de tocamientos indebidos, de este modo dio a conocer Huaraz Informa portal virtual de nuestra ciudad.

Una de las denunciadas,

Claudia Guerrero, dijo que su sobrina de 13 años al igual que su amiga de la misma edad, fueron captadas por una fémina de 19 años de edad, quien los llevó al jirón Los Libertadores en donde los introdujo en una casa.

En este lugar un sujeto aún no identificado, mayor de edad, en estado de ebriedad obligó a las niñas a beber licor y las insinuó a tener relaciones sexuales. Las adolescentes lograron escapar y dieron cuenta de lo sucedido a sus familiares.

Vecinos del lugar manifestaron que se trata de una persona de mala reputación que ya ha sido denunciado varias veces por el mismo caso, por ello los denunciantes esperan una buena y justa investigación del caso. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

## Vecinos de Patay Bajo avistan cadáver en el río Santa

### Policía de Rescate y Serenazgo de Independencia recuperan cuerpo

Minutos antes del mediodía de ayer jueves 09 de noviembre del 2023, vecinos del barrio de Patay Bajo en el distrito de Independencia (Huaraz) dieron cuenta de la existencia de un cuerpo sin vida en el lecho del río Santa. El cuerpo de la persona se encontraba atascada en una piedra y se le observaba casi medio cuerpo y estaba en posición de cúbito ventral, semi desnudo, el torrente habría despojado de sus vestidos y le quedaba el pantalón de color oscuro y zapatos de cuero de color marrón.

Los miembros del Serenazgo del distrito de Independencia fueron alertados y tras su llegada dieron cuenta a la Policía de Rescate que se hicieron presente para sacar el cuerpo sin vida de las turbulentas aguas del río Santa. Cerca de dos horas duró el rescate de la persona que no ha sido identificada al cierre de la presente edición, al parecer se trata de un parroquiano que se encuentra transitando por la parte baja de la parada de Quillcay.

Cerca de las 14.00 horas se hizo presente el fis-



cal de la 6ta Fiscalía Penal Corporativa de Huaraz, Luis Rojas Guerrero, para el levantamiento del cuerpo y ordenar el traslado del cuerpo a la Morgue Central de Huaraz, perteneciente al Instituto de Medicina Legal.

Rojas dijo que se trata de un NN de más de 40 años de edad, quien no cuenta con documentos a la vista y será sometido a las diligencias de ley como la necropsia correspondiente. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

## 14 años de cárcel por violar a cincuenta

### Neil Alva aprovechó ebriedad de la mujer para vejarla

Una persona fue condenada a 14 años de cárcel, luego de ser hallado culpable del delito de violación sexual en contra de una mujer de 56 años. El fiscal de caso expuso de manera tajante cómo este sujeto abusó sexualmente de la cincuenta. Según la investigación realizada por el fiscal Alexander Llumpo Neciosup de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de la provincia de Bolognesi; Neil Rodney Alva Ocrospoma (32) abusó sexualmente de

esta mujer cuando se encontraba en estado de ebriedad.

El hecho ocurrió el 5 de agosto del 2018, cerca de la Plaza de Armas del distrito de Huasta. El delincuente llevó a un lugar descampado a la mujer que se encontraba ebria, la golpeó y abusó de ella. La víctima pidió ayuda a los ronderos quienes lograron ubicar y poner a disposición de las autoridades a Neil Rodney Alva Ocrospoma.

Con las pruebas presentadas en juicio, el representante del Ministerio Público logró que el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Huaraz condene a Neil Rodney Alva

Ocrospoma a 14 años de cárcel y al pago de una reparación civil de 10 mil soles.

Asimismo, el Poder Judicial dispuso la captura inmediata de Neil Rodney Alva Ocrospoma, el PJ ya ofició a la Policía Judicial para la búsqueda, captura e internamiento en el Penal de Huaraz de la señalada persona, quien tras cometer el hecho se encuentra en calidad de no habido. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



## Dictan prisión preventiva por espacio de 9 meses

### Jordy Scott será investigado por la muerte de Miguel Valenzuela

El último lunes a las 21.30 horas aproximadamente se informó de un accidente de una persona que tras permanecer en una fiesta de cumpleaños dejó de caer al vacío de cerca de 100 metros e impactar con el rígido pavimento de la vía en el barrio de Shancayán.

Hernán Miguel Valenzuela Melgarejo de 40 años de edad natural de Chavín de Huántar se encontraba sin vida y su esposa Gloria Vásquez Rosales pedía auxilio por verlo en un charco de sangre e indicaba

que se trataba de un asesinato en contra de su pareja sentimental.

El coronel PNP José Santillán, jefe de la DIVINCRI Huaraz, ha manifestado que el occiso participaba de una fiesta en donde se produjo una gresca y durante la pelea en el exterior de la casa una persona observó todo lo ocurrido y habría determinado que el hijo de la dueña de la casa (la misma que estaba de cumpleaños) sería el autor de la golpiza en compañía de otros más.

El personal policial perteneciente a la DIVINCRI Huaraz, al tomar conocimiento de la noticia criminal, se constituyó de manera inmediata al lugar de los hechos, conjuntamente con el fiscal Marcos Carbo-

nell Melgarejo realizaron las diligencias correspondientes. Han encontrado huellas de sangre en el interior de la casa de Miriam García.

El hijo de Miriam García, Jordy Scott García, quedó detenido por ser el presunto autor de la muerte de Miguel Valenzuela. Ayer el Ministerio Público logró 9 meses de prisión preventiva, tiempo en que será investigado por la muerte de Valenzuela Melgarejo. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



## Con éxito lanzamiento de la marca Independencia

### Pueblo, emprendedores y autoridades desarrollan gran esfuerzo

El lanzamiento de la marca turística "Independencia" fue un evento de gran relevancia que contó con la participación de emprendedores destacados y diversos gremios turísticos del distrito, marcando un hito en la promoción de esta encantadora región.

El evento fue un testimonio del compromiso y talento de los emprendedores locales, con la presencia de la Asociación Lanás y Telares de Ancash, Fotocromía de Julio César, Mestizo, la Asociación de Tejidos Mágicas, Vivero La Cantuta, Artesanías y Manualidades Phamela, Flor Jade, la Asociación Agroecológica Delicias del Campo, Macerados El Huerto Ancashino de Luz Flores, la Asociación de Tejidos Arañitas, Cori Maki y Maki, Chicha de Jora Mari, Waraq y Juan Ventura. Esta variada exhibición subrayó la diversidad y la calidad de los productos locales, desde artesanías únicas hasta deliciosos macerados, enriqueciendo la oferta turística de Independencia. Asimismo, los gremios turísticos se hicieron presentes en apoyo a esta iniciati-



va, con la participación del COLITUR, AGMP-RA, AAVOTA, AGOEMA, AHORA, ATT-Ancash, ARGOT-Ancash, ANOTA y AGOCP. La colaboración de estos gremios demuestra un sólido respaldo para el desarrollo sostenible del turismo en Independencia, con el objetivo de promover la diversidad de productos y servicios para atraer a visitantes locales e internacionales.

El evento causó emoción y expectativa, Huaraz fue testigo del lanzamiento de la marca turística "Independencia", bajo el liderazgo del alcalde distrital, Ladislao Cruz Villachica, quien viene dando un trabajo para desarrollar un nuevo dis-

trito. El evento, que tuvo lugar en la Cámara de Comercio de Ancash, consolidó a Independencia como uno de los destinos más atractivos y completos del callejón de Huaylas. La marca "Independencia", concebida con la activa participación de la comunidad local, tiene como objetivo principal resaltar la identidad única de este pintoresco distrito y sus alrededores, invitando a visitantes de todas partes a descubrir sus tesoros culturales y naturales.

El lanzamiento de "Independencia" es solo el inicio de un emocionante viaje para descubrir un destino enriquecido por su herencia cultural y su entorno natural distintivo. Cabe resaltar que esta actividad estuvo acompañada por el cuerpo de regidores, gerentes y subgerentes de la comuna, así como los representantes de la Dircetur Ancash, iPerú, DDC Ancash, Cámara de Comercio de Ancash, Parque Nacional Huascarán, Facultad de Administración y Turismo de la UNASAM, comisaría de turismo PNP - Huaraz, Indecopi, prefectura regional, subprefectura de Independencia. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



**CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

Segunda convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CÁMARA GESELL EN LA SEDE HUARI DEL MÓDULO PENAL PARA LA SANCIÓN DE DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL SNEJ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según EE.TT. (Especificaciones Técnicas).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en las especificaciones técnicas de ser el caso.

**CRONOGRAMA**

Convocatoria	09 de noviembre del 2023
Consultas y Observaciones: Correo: <a href="mailto:logisticacsjan@pj.gob.pe">logisticacsjan@pj.gob.pe</a> Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084 Celular: 925396691	Del 09 al 10 de noviembre del 2023 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	13 de noviembre del 2023 En el horario de 08:00 am a 11:59 pm

**NOTA:**

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: [mesadepartescsjancash@pj.gob.pe](mailto:mesadepartescsjancash@pj.gob.pe) o de forma física por la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huaraz.

**Importante:**

- Señalar expresamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días.

**Enlace a especificaciones técnicas:**

[https://drive.google.com/file/d/1rrcalHp8pFK7z\\_ka2COCX10CnNETd\\_VI/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1rrcalHp8pFK7z_ka2COCX10CnNETd_VI/view?usp=sharing)

**Enlace a los Anexos 05 y 06:**

[https://docs.google.com/document/d/1-cnRiMTLhu-gKTnPVd65OLiFYBDvYLA/edit?usp=drive\\_link&oid=10940303811267281120&rtopf=true&sd=true](https://docs.google.com/document/d/1-cnRiMTLhu-gKTnPVd65OLiFYBDvYLA/edit?usp=drive_link&oid=10940303811267281120&rtopf=true&sd=true)

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,  
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash

**CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

Primera convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO PARA LA CAMARA GESELL PARA EL MODULO DE SANCIÓN PENAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR-SEDE HUARAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según EE.TT. (Especificaciones Técnicas).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en las Especificaciones Técnicas de ser el caso.

**CRONOGRAMA**

Convocatoria	09 de noviembre de 2023.
Consultas y Observaciones: Correo: <a href="mailto:logisticacsjan@pj.gob.pe">logisticacsjan@pj.gob.pe</a> Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	del 10 de noviembre de 2023. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Absolución de consultas y observaciones	10 de noviembre de 2023
Presentación de ofertas:	13 de noviembre de 2023. En el horario de 08:00 am a 11:59 pm

**NOTA:**

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: [mesadepartescsjancash@pj.gob.pe](mailto:mesadepartescsjancash@pj.gob.pe) o de forma física por la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huaraz.

**Importante:**

- Señalar expresamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días.

**Enlace a Especificaciones Técnicas:**

<https://drive.google.com/file/d/12eSctWfPAMgNU5AqNHJ14U5RezE3LHpg/view?usp=sharing>

**Enlace a los Anexos 05 y 06:**

[https://docs.google.com/document/d/1-cnRiMTLhu-gKTnPVd65OLiFYBDvYLA/edit?usp=drive\\_link&oid=10940303811267281120&rtopf=true&sd=true](https://docs.google.com/document/d/1-cnRiMTLhu-gKTnPVd65OLiFYBDvYLA/edit?usp=drive_link&oid=10940303811267281120&rtopf=true&sd=true)

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash

**CONVOCATORIA DE SERVICIOS**

Convocatoria para el "SERVICIO DE CONFECCIÓN DE MATERIAL DE DIFUSION PUBLICITARIO PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL SISTEMA NACIONAL ESPECIALIZADO DE JUSTICIA – SNEJ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH EN LAS PROVINCIAS DE HUARAZ, HUAYLAS Y HUARI", Según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

**CRONOGRAMA**

Convocatoria	08 de noviembre de 2023
Consultas y Observaciones: Correo: <a href="mailto:logisticacsjan@pj.gob.pe">logisticacsjan@pj.gob.pe</a> Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	08 y 09 de noviembre del 2023 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Presentación de ofertas:	10 de noviembre de 2023 En el horario de 08:00 am a 11:59 pm

**NOTA:**

Sus ofertas podrán que ser presentados de formato digital (PDF) en un solo archivo al correo: [mesadepartescsjancash@pj.gob.pe](mailto:mesadepartescsjancash@pj.gob.pe) o de manera física en la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huaraz.

**Importante:**

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días

**Enlace a Términos de Referencia:**

[https://drive.google.com/file/d/1cRuLXj1dFHSFUsU3V5fYjB8PQu99ctEb/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/1cRuLXj1dFHSFUsU3V5fYjB8PQu99ctEb/view?usp=drive_link)

**Enlace a los Anexos 05 y 06:**

[https://docs.google.com/document/d/1gMgvxqFGc78Ms\\_r24zqMISShZGst7Gav/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rtopf=true&sd=true](https://docs.google.com/document/d/1gMgvxqFGc78Ms_r24zqMISShZGst7Gav/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rtopf=true&sd=true)

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su atención.

Atte.,  
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash

**CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

Primera convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS PARA EL TÓPICO DE SALUD OCUPACIONAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH – LEY 29783 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" según EE.TT. (Especificaciones Técnicas).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en las especificaciones técnicas de ser el caso.

**CRONOGRAMA**

Convocatoria	08 de noviembre del 2023
Consultas y Observaciones: Correo: <a href="mailto:logisticacsjan@pj.gob.pe">logisticacsjan@pj.gob.pe</a> Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	Del 08 al 09 de noviembre del 2023 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	10 de noviembre del 2023 En el horario de 08:00 am a 11:59 pm

**NOTA:**

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: [mesadepartescsjancash@pj.gob.pe](mailto:mesadepartescsjancash@pj.gob.pe) o de forma física por la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huaraz.

**Importante:**

- Señalar expresamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días.

**Enlace a especificaciones técnicas:**

<https://drive.google.com/file/d/1qJNpHd06CDINB7I4saJfVJSjSYmRxZ/view?usp=sharing>

**Enlace a los Anexos 05 y 06:**

[https://docs.google.com/document/d/1-cnRiMTLhu-gKTnPVd65OLiFYBDvYLA/edit?usp=drive\\_link&oid=10940303811267281120&rtopf=true&sd=true](https://docs.google.com/document/d/1-cnRiMTLhu-gKTnPVd65OLiFYBDvYLA/edit?usp=drive_link&oid=10940303811267281120&rtopf=true&sd=true)

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,  
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash

# Vándalos del Barrio Chino alistan nuevas protestas

**Para el miércoles 15, han anunciado un paro que ocasionaría pérdidas económicas por US\$ 74 millones en Ica. Están envalentonados porque siete de sus revoltosos fueron liberados.**

No escarmientan. Envalentonados porque siete vándalos del sector Barrio Chino, en la región Ica, fueron liberados el sábado pasado tras estar detenidos casi nueve meses por participar en las violentas protestas de enero pasado, a los dirigentes de esa conflictiva zona no les interesa volver a ocasionar destrozos y millonarias pérdidas económicas en la región sureña del país, y han anunciado un nuevo paro y bloqueos en la Panamericana Sur, durante

20 días, entre el miércoles 15 y el 7 de diciembre, día en que el golpista expresidente Pedro Castillo decidió quebrar el Estado de derecho luego de que se sintiera acorralado por los múltiples casos de corrupción en los que estaba implicado.

El presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ica, Eduardo Ojeda, dijo a Perú21 que lamenta que el Poder Judicial haya puesto en la calle a los siete detenidos de las protestas, y alertó que el anunciado bloqueo de la carretera, que durará casi tres semanas, ocasionará una pérdida económica en el turismo y la agroexportación de casi 74 millones de dólares: S/ 1.5 millones de merma diaria en el turismo y US\$3 millones por día en la agroexportación (uva, palta, arándano, cebolla, espárrago y tomate).

Explicó que esa millonaria pérdida económica que se avecina se producirá debido a que la región Ica quedará incomunicada a la altura del kilómetro 262 de la Panamericana Sur, en la que se encuentra el llamado Barrio Chino, debido al anunciado bloqueo de ese tramo, y al prohibirse el tránsito vehicular en ese sector, no podrán circular los buses de transporte de personas ni las unidades de carga. De esa forma, se afectará el turismo y la agroexportación.

Ojeda recordó que los siete manifestantes liberados la semana pasada, que fueron parte de las protestas de enero pasado, ocasionaron junto a los revoltosos del Barrio Chino un perjuicio económico, entre enero y febrero de este año, durante los 40 días que duró la protesta, de casi 135 millones de dólares (S/60 millones en el sector turismo y US\$120 en agroexportación).

## NECESITAN 200 POLICÍAS

El dirigente de los empresarios de Ica ha solicitado al premier Alberto Otárola el envío inmediato de un contingente de 200 policías de la Dirección de Operaciones Especiales (Diroes), para evitar que los vándalos puedan adueñarse con piedras y palos de la carretera. Por lo pronto, el 25 de octubre último, Ojeda ha solicitado por escrito al presidente del Consejo de Ministros que decrete el estado de emergencia en Ica, y evitar los destrozos y la asfixia económica.



El diario Correo de Ica dio cuenta de la excarcelación de los siete detenidos tras cumplirse la detención preventiva que venían cumpliendo desde el 29 de enero pasado en el penal Cristo Rey de Cachiche, en Ica. Seguirán siendo investigados por el presunto delito de disturbo y resistencia a la autoridad, pero ahora en libertad. Los excarcelados son Joel Vega Muñoz, Luis Alcides Castellón Estrada, Yony Mendoza Llamoca, Wilber Huamani Flores, Felimón Huamani Medina, Ezequiel Benedicto Fernández Ponce y Junior Alexander Guzmán Castillo.

## CONEXIÓN CON MOVADef

De otro lado, los pasados 1 y 2 de julio se realizó, en Puente Piedra, una reunión de las organizaciones que participaron en la autodenominada tercera 'Toma de Lima', en la que representantes del Barrio Chino confirmaron su presencia en las movilizaciones del 19 de julio.

Ese día, el evento fue conducido por Lucio Ccallo Callata, que según la Dircote es dirigente de la base del Movadef del Collao de Puno, y actualmente es representante de la Coordinadora Nacional Unitaria de Lucha (CNUL), que congrega a organizaciones de todo el país.

## SABÍA QUE

-'Marcelo' es el nombre del principal dirigente del Barrio Chino, pero nunca ha sido detenido.

-Ese dirigente posee coordinación con la CNUL de Lima, dirigida por Lucio Ccallo Ccallata, que según la Policía es miembro del Movadef. La CNUL señala que el Barrio Chino "solo es un invitado". -En noviembre de 2020, el Barrio Chino realizó una de las protestas más violentas, y sus dirigentes se reunieron con sus pares de Juntos por el Perú. (peru21.pe)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI-ANCASH  
OFICINA DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL  
"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y DESARROLLO"

## EDICTO

### RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Ante la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad provincial de Huarí, el 25 de octubre del 2023, se presentó IGNACIA MARGARITA ESPINOZA LÓPEZ, Con DNI N°32260267 natural de la Provincia de Huarí, con domicilio real en el Jirón Lima N°812 Huarí-Ancash. Solicitando la Rectificación del acta de Nacimiento, Inscrito en el Libro N°72 Folio 231 del año 1966, cuyo titular es la solicitante, donde se vislumbra el error que se ha cometido en el rubro del padre, de la siguiente manera:

**NOMBRE DEL PADRE**  
DICE : DARÍO ALEJANDRO ESPINOZA ROSARIO  
DEBE DECIR : DARÍO ESPINOZA ROSARIO.

Se publica en cumplimiento de las normas vigentes.

Huarí, 30 de octubre del 2023.

Base Legal  
Decreto Supremo N°13-08-PCR - Art. 73.  
Norma 7.3.1 de la D - 005-GRU/01

Ubícanos en Jr. Francisco Araoz N° 142 – Independencia – Huaraz



(043) 421359



999 862 601

**MÁS CARGA CHAMBA LLEGO**

**NUEVO AUMARK E**  
BARANDA - 3 TON

**FIMSAC**

**¡EMPRENDE AHORA!**

**K1 K2 DIÉSEL**

**15 ASIENTOS**  
TURBO DIÉSEL INTERCOOLER  
COMMON RAIL BOSCH

**Visítanos ahora mismo**

**UBICANOS EN JR. FRANCISCO ARAOZ N° 142  
(REF. AL COSTADO DE SUNARP - INDEPENDENCIA - HUARAZ)**

# Congreso favorece a la minería ilegal, advierten fiscales ambientales

**Rechazo. Representantes del Ministerio Público de Madre de Dios indican que hay iniciativas orientadas a facilitar la minería ilegal e informal, lo que va en contra de los intereses nacionales.**

Los fiscales especializados en materia ambiental de Madre de Dios manifestaron su preocupación por las iniciativas en el Congreso “orientadas a facilitar la minería informal e ilegal, en desmedro de los intereses nacionales”.

En un pronunciamiento, precisan que el Legislativo propone establecer nuevas condiciones para reabrir el Registro Integral de Formalización Minera (Reinfo) —administrado por el Ministerio de Energía y Minas (Minem)— y dar un nuevo plazo de inscripción, lo que desnaturaliza el carácter excepcional y temporal de esa medida, beneficiando a la minería ilegal, teniendo en cuenta que desde el 2002 estamos en “un proceso de formalización eterno”.

Sostienen que los informales aducen “lo complejo del proceso” como una imposibilidad para lograr la

formalización o afirman que esta vez sí será posible, siendo los mismos argumentos que desincentivan la formalización.

Eso, con base en el dictamen recaído en los proyectos de ley 2172, 2519, 3621 y 5171, que son impulsados por el expresidente del Congreso, José Williams Zapata (Avanza País); Jorge Marticorena (Perú Bicentenario); Jorge Flores Ancachi (Acción Popular) y Guido Bellido, también de Perú Bicentenario.

Los fiscales expresaron su preocupación por la reciente aprobación por insistencia del proyecto de



ley 2715-2021 en la Comisión de Energía y Minas, el cual pretende modificar el Decreto Legislativo 1100, encargado de regular la interdicción de la minería ilegal.

Consideran que esa norma planteada por el congresista Eduardo Salhuana, de APP, “debilita el mecanismo de interdicción al incluir un procedimiento más que puede dilatar y comprometer las investigaciones del delito”. Al respecto, señalaron: “Estas medidas, además, ponen en riesgo nuestras vidas cuando tenemos que realizar nuestra labor en zonas de alto peligro y muy distantes”.

**INSEGURIDAD, SIN RECURSOS**

Advierten que los fiscales que realizan las acciones de interdicción no cuentan con los recursos económicos y logísticos para la custodia y traslado de la maquinaria, entre otros instrumentos, que utiliza la minería ilegal.

Precisan que esas intervenciones “se realizan en lugares con poco acceso y bastante alejados, por lo que trasladar esa competencia a los gobiernos municipales y regionales, que tampoco cuentan con dichos recursos para el traslado inmediato del lugar de los hechos, debilitará este mecanismo”.

Sostienen que la propuesta legislativa atenta contra la autonomía del Ministerio Público y el carácter reservado de esas operaciones, por lo que advierten que a esos hechos “se suma el peligro constante que enfrentan como operadores de justicia frente a una actividad ilegal de gran envergadura”.

**MUEVEN CASI S/23.000 MILLONES AL AÑO**

La minería ilegal ha generado más de 22.700 millones de soles al año, equivalentes al 2,5% del producto bruto interno (PBI), según el estudio ‘Abordaje integral de la minería ilegal e informal en el Perú’, realizado por la consultora V&C Analistas.

“La idea inicial era que el Estado incentive a que los mineros se formalicen, pero si cada cierto tiempo van a seguir abriendo el Reinfo para que ingrese más gente nueva, los gobiernos regionales nunca van a poder cumplir ese objetivo”, señaló el especialista César Ipenza Peralta, en una entrevista para la Agencia de Prensa Ambiental.

**El dato**

**Visitas. Ojo Público informó que representantes de federaciones mineras visitaron despachos de congresistas que promueven medidas a favor de la informalidad, entre ellos Jorge Flores Ancachi, de Acción Popular.**

(larepublica.pe)

**Transportes y Turismo Renzo Tours S.R.L.**  
**SERVICIO DIARIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE HUARAZ A:**  
**CHACAS - ACOCHACA - SAN LUIS - LLUMPA**  
**PISCOBAMBA - POMABAMBA - YURAMARCA**  
**TARICA - SIHUAS Y VICEVERSA.**

Oficina Principal HUARAZ: Jr. Simón Bolívar N° 441 Telf. 043-610459 Celular: 943608607  
 CARHUAZ: Cel. 927357438 CHACAS: Jr. Lima S/N. Cel. 917529493 ACOCHACA: Cel. 930561884  
 SAN LUIS: Plaza de Armas Cel. 969162155 PISCOBAMBA: Jr. San Pedro S/N. 968552149  
 SIHUAS: Jr. 9 de Enero S/N. Cel. 978805587 / 939668986  
 POMABAMBA: Jr. Huaraz N° 430 Telf. 951651441 LLUMPA: Cel. 941909230

**EMPRESA DE TRANSPORTE**  
**Olguita Tours S.A.C.**  
**DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS**

**Chavin, San Marcos, Huari, LLamellin, Huacaybamba y Huacchis**

**SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS**

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338 Huarupampa- Huaraz

SERVICIOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL  
**COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD**

# Alianza Lima vs. Universitario: ¿cuáles son las cuotas de la final de vuelta de la Liga 1 2023?

La reacción de Alianza Lima luego de perder la final en Matute ante Universitario generó una serie de críticas en todo el mundo.

La derrota de Alianza Lima en la final de la Liga 1 dejó un episodio lamentable. Luego de caer ante Universitario, las luces del Estadio Alejandro Villanueva fueron apagadas y, de esta manera, se opacaron los festejos del equipo comandado por Jorge Fossati.

Lo acontecido no solo generó críticas en el país, pues diversos medios internacionales rechazaron este accionar.

¿Qué dijo la prensa internacional sobre el apagón en Matute?

Uno de los que cuestionó lo sucedido fue el periodista Luis Miguel Echegaray, quien calificó este acto de mezquino.

"Este es el ejemplo más peruano de mezquindad en la historia de la mezquindad peruana. Universitario gana la liga con una victoria de 2-0 contra sus rivales Alianza Lima en el clásico.

Al pitido, mientras la 'U' celebra, el Estadio Matute de Alianza apaga las luces", indicó.

Prensa internacional sobre Alianza Lima.

Por su parte, Pablo Giralta consideró como algo "insólito" lo que ocurrió en el recinto íntimo, mientras que la cadena internacional ESPN también evidenció su asombro.

"Increíble lo que pasó en Perú!

Universitario se consagró campeón de visitante y Alianza Lima, el rival y local, APAGÓ las luces de Matute para amargar los festejos", expresó el segundo en sus redes sociales.



Reacción de la cadena internacional ESPN. Bryan Reyna furioso con Larriera tras ser suplente ante la 'U': "Me saqué la mie\*\*\* para estos partidos"

Incluso el reconocido estadístico Mister Chip se pronunció en su cuenta de Twitter y remarcó que la institución victoriana no actuó con respeto hacia su rival.

"Hay que saber perder. Hay que respetar al rival y dejarle celebrar. Cuesta mucho trabajo y

esfuerzo ganar un título y quien lo logra merece festejarlo y que lo puedan ver todos sus aficionados. Esto es deporte", sostuvo.

Mister Chip tras la derrota de Alianza Lima.

Prensa argentina reaccionó tras el apagón en Matute

En territorio argentino no fueron ajenos a los sucesos registrados en La Victoria. El medio TNT Sports y el diario El Gráfico se sorprendieron con el apagón al final del partido.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ  
CARHUAZ- ANCASH  
"POR EL DESARROLLO DE MARCARÁ"

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE  
PARTIDA DE NACIMIENTO

ANTE LA JEFATURA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ, DON: SAMAME RODOLFO EVARISTO SALAZAR, SOLICITA LA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, REGISTRADO EN EL FOLIO N° 153, DEL AÑO 1973, POR CUANTO, EN FORMA ERRONEA SE HA CONSIGNADO EL NOMBRE DEL PROGENITOR/DECLARANTE COMO: "JULIAN EVARISTO CRUZ", OMITIÉNDOSE EN CONSIGNAR EL SEGUNDO PRENOMBRE "MAURO, ASI MISMO EN LOS DATOS DE SU MADRE FIGURA CONSIGNADO COMO: "ROSALINA SALAZAR", EN LA QUE SE HA OMITIDO EN CONSIGNAR EL SEGUNDO PRENOMBRE "RUFINA" Y EL SEGUNDO APELLIDO "TINOCO", POR LO QUE EN LO SUCESIVO EL NOMBRE CORRECTO Y COMPLETO DE SUS PADRES DEBEN FIGURAR COMO: "JULIAN MAURO EVARISTO CRUZ" Y "ROSALINA RUFINA SALAZAR TINOCO", EL CUAL SE ACREDITA CON LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE SU PROGENITORA Y EL ACTA DE MATRIMONIO CIVIL DE SUS PROGENITORES. LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 73 DEL DECRETO SUPREMO N° 015-98-PCM, CONCORDADO CON LA DIRECTIVA DI 008-DRC/001. MÁXIMO NICOLÁS PARRA CABALLERO. - JEFE DE LA OREC. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ.

Marcará, 08 de NOVIEMBRE del 2023.

REPUBLICA DEL PERÚ  
Municipalidad Distrital de Independencia  
Huaraz - Ancash

AVISO DE RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

La Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Independencia, de la Provincia de Huaraz Departamento de Ancash.

JESUS VILLANUEVA CAVERO, Registrador Civil, realiza la publicación de RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA en base a la DI-008-DRC/001, y D.S N° 015-98-PCM - Art. 71° al 73° del Reglamento de Inscripciones, de la Ley N° 26497 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Señora: NORCA YRIS MORENO DIAZ con DNI N° 31674624; con domicilio Pj. Soriano Infante MZ. 15 LT.03 - Huaraz.

Solicita la rectificación administrativa en el acta de Defunción N° 5001327941-2023, de RODOLFO MORENO GONZALEZ con fecha de Defunción 03 de agosto del 2023; en la que se rectifica de adicionar el segundo apellido de la titular del acta.

5. OBSERVACIÓN  
DICE:  
Adicionar segundo apellido del Titular : MORENO GONZALEZ

6. RECTIFICACIÓN  
DEBE DE DECIR.  
Adicionar segundo Apellido del Titular: MORENO GONZALES

SOLICITUD DE EXPEDIENTE N° 167883-0-2023 CON RECIBO DE CAJA N° 0021140 2023.

REPUBLICA DEL PERÚ  
Municipalidad Distrital de Independencia  
Huaraz - Ancash

AVISO DE RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

La Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Independencia, de la Provincia de Huaraz Departamento de Ancash.

JESUS VILLANUEVA CAVERO, Registrador Civil, realiza la publicación de RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA en base a la DI-008-DRC/001, y D.S N° 015-98-PCM - Art. 71° al 73° del Reglamento de Inscripciones, de la Ley N° 26497 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Señor: EDMUNDO FELIX BALDEVIANO PINEDA con DNI N° 06867105; con domicilio Cancariaco vichay bajo s/n Independencia - Huaraz.

Solicita la rectificación administrativa en el acta de Defunción N° 01521818-2011, de JUANA PINEDA ENRIQUEZ con fecha de Defunción 20 DE JULIO 2011; en la que se rectifica de adicionar el segundo apellido de la titular del acta.

1. OBSERVACIÓN  
DICE:  
Adicionar Segundo apellido del Titular : PINEDA ENRIQUEZ

2. RECTIFICACIÓN  
DEBE DE DECIR.  
Adicionar Segundo Apellido del Titular: PINEDA ENRIQUE

SOLICITUD DE EXPEDIENTE N° 167133-0-2023 CON RECIBO DE CAJA N° 0020697 2023.